

0883

DECRETO N°

NEUQUÉN, 29 JUL 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 11837 sancionada por el Concejo Deliberante el día 08 de julio de 2010 -por unanimidad en general y por mayoría en particular-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

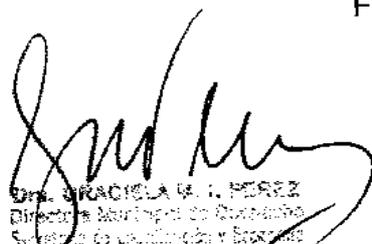
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11837, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 08 de julio de 2010, por la cual se modifica los Artículos 37º), 39º), 41º), 47º) y 51º) de la Ordenanza N° 8178 - Sociedades Vecinales, los que quedarán redactados según el detalle que luce en la misma; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. CD N° 007-V-10 y sus adjuntos CD N°s. 064-B-10 y CD N° 017-V-10)

SDS




Dra. GRACIELA W. L. PÉREZ
Directora Municipal de Coordinación
Sistema de Información y Estadística
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1780
Fecha: 06/08/2010